

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0397** DE 2026
25 MAR 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 002 de 2026.

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, Resolución Rectoral No 0369 de 19 de marzo de 2026 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante Resolución Rectoral No. 0327 del 06 de marzo del año 2026, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL PRIMARIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 002 de 2026.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 06 de marzo del año 2026, en la página Web de la Universidad.
3. Conforme al cronograma en la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrió y presentó propuesta la siguiente firma:

**3.1 COLOMBIANET Y SEPCOM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES
S.A.S.**

4. De la revisión inicial de los documentos habilitantes contenidos en el sobre No. 1, presentados dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección, se estableció:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
COLOMBIANET Y SEPCOM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

5. De conformidad con el informe de evaluación final, y con la única oferta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, en consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en la nota del numeral 1.18.3 "Porcentaje del lance mínimo" del pliego de condiciones, la cual establece que: "En el evento en que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio no inferior al seis por ciento (6%) del valor de la oferta económica", se requiere al proponente habilitado para que efectúe el correspondiente lance en los términos allí previstos.
6. En atención a lo anterior, el proponente COLOMBIANET Y SEPCOM INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. realizó el lance obligatorio por un valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$310.200.000), incluido IVA.

0397

7. Teniendo en cuenta que el lance presentado en audiencia se ajusta a lo indicado en el pliego de condiciones, la Junta de Licitaciones y Contratos recomendó al señor Rector Delegatario adjudicar el proceso contractual No. 002 de 2026 a la firma COLOMBIANET Y SEPCOM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. identificada con Nit 900866624 – 7.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 0327 del 06 de marzo del año 2026, a la firma COLOMBIANET Y SEPCOM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S., identificada con Nit 900866624 – 7, representada legalmente por el señor Franklin Andrés Cañar Paredes, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.690.809 expedida en Popayán (Cauca); cuyo objeto es el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL PRIMARIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO", por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$310.200.000) INCLUIDO IVA., conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 002 de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al señor Franklin Andrés Cañar Paredes, en la Carrera 9 No 76N – 19 Bodega 22 AV panamericana Parque Comercial y Empresarial Los Pinos en la ciudad de Popayán – Cauca, teléfono 6028353513, celular 3206736652 - 3187174347 correo electrónico gerencia@sepcom.com.co, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los 25 MAR 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

F. J. P. - RA

FRANCISCO JOSÉ PINO CORREA
Rector Delegatario

Proyectó: Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Gustavo Hernando Chaves – Profesional Universitario – Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano, Abogada contratista, Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alejandro Toledo Tovar – Vicerrector Administrativo - Resolución Rectoral No 0342 de 10 de marzo de 2026